

TEMUCO,

VISTOS:

18 FEB 2026

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.02.2026 presentada por PRIETO BLANCO CATALINA DEL CARMEN.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

|                          |                                               |
|--------------------------|-----------------------------------------------|
| Rol                      | : 3-6495                                      |
| Actividad Económica      | : ARQUITECTA                                  |
| Código Actividad         | : 711.001                                     |
| Clasificación            | : PROFESIONALES                               |
| Dirección Comercial      | : AVDA. INES DE SUAREZ N°1270, VILLA EL PRADO |
| Nombre Del Contribuyente | : PRIETO BLANCO CATALINA DEL CARMEN           |
| Rut                      | : 20.356.934-3                                |
| Dirección Particular     | : [REDACTED]                                  |
| Fecha De Solicitud       | : 08.02.2026                                  |
| Otorgación N°            | : 15                                          |
| Fecha Salida             | : 11.02.2026                                  |
| Rol Avalúo               | : 02810-0007                                  |
| Email                    | : [REDACTED]                                  |
| Celular                  | : [REDACTED]                                  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

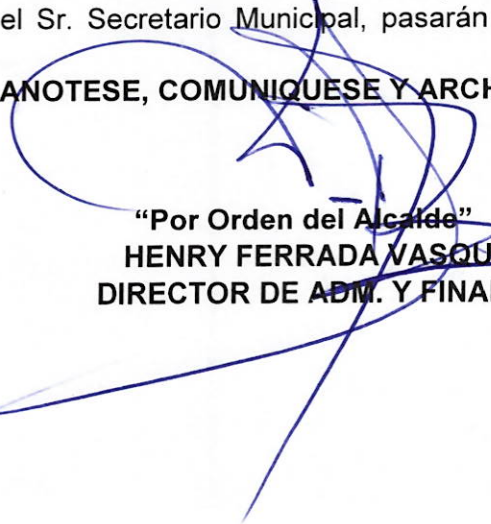
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
"Por Orden del Alcalde"  
HENRY FERRADA VASQUEZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

XAC/ FVS/ipp

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente